

Gobernación

Dpto. Numer. Gral. de Leyes y Decretos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA

- 3 ENE 2014

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Gral. Martín Miguel de Güemes
Heroe de la Nación Argentina

Poder Ejecutivo
Salta



SALTA,

3 ENE 2014

26

DECRETO N°

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expte. N° 129-2617/04 - Adj. 129-2617/04 Cpde. I y 234-217334/12

VISTO la presentación realizada por el Centro Educativo "San José" N° 8173 de Rosario de la Frontera, mediante la cual solicitó ampliación del aporte estatal por crecimiento vegetativo, en los Niveles Primario y Secundario; y,

CONSIDERANDO

Que el Centro Educativo "San José" N° 8173 de la localidad antes citada, cuenta con aporte estatal otorgado mediante Decreto N° 2933/08, cuya planta de cargos fué oportunamente modificada mediante Decreto N° 4127/09;

Que la Planta Orgánica Funcional, autorizada con aporte estatal por Decreto N° 4127/09 es: 1 (un) Director de 3ª Categoría Jornada Completa, 1 (un) Vice Director Jornada Completa, 1 (un) Secretario Jornada Completa, 1 (un) Preceptor de Jornada Completa, 1 (un) Maestro Nivel Inicial J.C., 6 (seis) Maestro de Grado J.C., 2 (dos) Maestros Especiales J.C., 1 (un) Maestro Celador J.C., 106 (ciento seis) horas cátedras para E.G.B. 3, 87 (ochenta y siete) horas cátedras para el Régimen No Formal, 7 (siete) Maestros de Grado para el Centro de Apoyo Docente y 60 (sesenta) horas Cátedras para el Centro de Formación Profesional;

Que del análisis de autos se desprende que resulta necesario adecuar la planta de cargos subvencionados en los Niveles que actualmente funcionan, determinando incrementar la misma en: 1 (un) Maestro de Grado, 1 (un) Maestro Especial y 52 (cincuenta y dos) horas cátedras;

Que tomó intervención el Servicio Jurídico del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, considerando viable la medida perseguida en autos;

Que por lo expuesto, procede el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase, a partir del 01/03/13, la planta orgánico funcional del Centro Educativo N° 8173 "San José" de Rosario de la Frontera la que, como Anexo



Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

RINA RUIZ TORRES
Programa Lices y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



26

DECRETO N°

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expte. N° 129-2617/04 - Adj. 129-2617/04 Cpde. I y 234-217334/12

forma parte integrante del presente instrumento, dejándose sin efecto la planta orgánico funcional aprobada por Decreto N° 4127/09.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a transferir mensualmente el aporte estatal incluido el S.A.C., al Centro Educativo "San José" N° 8173 de Rosario de la Frontera, de acuerdo con lo normado en el artículo 1°, con más un 10% por eventuales suplencias, debidamente autorizadas por la Dirección General de Educación Privada.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que el establecimiento referenciado precedentemente deberá efectuar las rendiciones de cuentas de acuerdo a las normas que fija la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del presente instrumento legal deberá imputarse a: Jurisdicción 07- Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio 2013.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



Dra. CINTIA PAMELA CALLETTI
Ministra de Justicia
MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PUBLICOS
INTERINO

Dr. RAFAEL SIMON PADROS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. CESAR MARIANO OVEJERO
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
MINISTRO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGIA
INTERINO

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

RIMAR, DE TORRES
Programa Layout y Diseño
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO N° 26
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Expte. N° 129-2617/04 – Adj. 129-2617/04 Cpde. I y 234-217334/12

ANEXO

NIVEL PRIMARIO

- 1 (un) Director de 3° Categoría - Jornada Completa.
- 1 (un) Vice Director - Jornada Completa.
- 1 (un) Maestro Celador - Jornada Completa.
- 3 (tres) Maestros Especiales - Jornada Completa.
- 1 (un) Maestro Nivel Inicial - Jornada Completa.
- 7 (siete) Maestros de Grado - Jornada Completa.

NIVEL SECUNDARIO

- 1 (un) Director de 3° Categoría - Jornada Completa.
- 1 (un) Secretario de 3° Categoría - Jornada Completa.
- 1 (un) Preceptor - Jornada Completa.
- 158 (ciento cincuenta y ocho) Horas Cátedras.

REGIMEN NO FORMAL

- 87 (ochenta y siete) Horas Cátedras para Talleres: Herrería, Carpintería, Mecánica del Automotor, Electricidad, Computación y Gastronomía.

CENTRO DE APOYO DOCENTE

- 7 (siete) Maestros de Grado.

CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

- 60 (sesenta) Horas Cátedras para Talleres: Electricidad y Gastronomía.

